	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN *APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010* *DANE 276306000174 NIT815002996-6* *COSTA RICA- GINEBRA - VALLE*		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

CONTRATO DE OBRA NUMERO IEMB.8 DEL 20-08-2025

Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN - Ginebra
Nit del contratante . . . . . : 815.002.996-6
Contratista . . . . . : JESUS DAVID BENAVIDES CARDONA
Identificación del contratista. . : 16.860.403
Valor del contrato. . . . . : 16.927.800
Plazo inicial . . . . . : 7 días calendario - Desde 20-08-2025 hasta 26-08-2025 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal . . .: 2.3.2.02.02.005.03
Nombre rubro presupuestal . .: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.
Fuente de recursos . . . . . : SGP; SGP

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rectora quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, JESUS DAVID BENAVIDES CARDONA, quien se denominará "CONTRATISTA", quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:

"REPARACION DE 2 SALONES DE CLASE DE PREESCOLAR, SEDE INMACULADA CONCEPCIÒN (BATERIAS SANITARIAS, TECHOS. CIELO FALSO, PISOS Y MUROS). A TODO COSTO.".

2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que la obra a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "JESUS DAVID BENAVIDES CARDONA" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"REPARACION DE 2 SALONES DE CLASE DE PREESCOLAR, SEDE INMACULADA CONCEPCIÒN (BATERIAS SANITARIAS, TECHOS. CIELO FALSO, PISOS Y MUROS). A TODO COSTO.".

Las obras objeto de este contrato, las cuales se detallan a continuación, serán ejecutadas por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	1 Instalación batería sanitaria(sanitario y lavamanos)	UND	1	$1.518.000,00	$1.518.000,00
2)	2 Desmonte de base y puertas	UND	1	$90.000,00	$90.000,00
3)	3 Elaboración de muro en superboard para sellamiento de abertura de puerta existente con estucado y pintado	UND	1	$680.000,00	$680.000,00
4)	4 Abertura de elaboración de hueco para instalación de puerta	UND	1	$262.000,00	$262.000,00
5)	5 Instalación puerta y eliminación escombros	UND	1	$565.000,00	$565.000,00
6)	6 Pintada puertas de baño	UND	1	$150.000,00	$150.000,00

7)	7 Instalación de cieloraso en PVC para dos salones, con sistema eléctrico a todo costo	M2	72	$70.000,00	$5.040.000,00
8)	8 Reparación y cambio de tejas de eternit fracturadas en techo de dos salones	UND	6	$114.000,00	$684.000,00
9)	9 Elaboración e instalación de barandillas o rejas de seguridad tubo cuadrado cal 20	ML	18	$208.000,00	$3.744.000,00
10)	10 Instalación de piso en área de servicios sanitarios con cerámica	M2	2	$119.900,00	$239.800,00
11)	11 Instalación cielo falso en PVC	M2	2	$77.000,00	$154.000,00
12)	12 Instalación de láminas PVC en paredes	M2	30	$126.700,00	$3.801.000,00
Valor Total					$16.927.800,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$16.927.800(DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC")

La obra será realizada en la siguiente ubicacion:
CL 5 8 30 CORR COSTA RICA GINEBRA .

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 20-08-2025, termina 26-08-2025. Tiempo total 7 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden al tipo de afiliación del contratista.
3. Entregar la obra objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares de la obra.
6.Garantizar la calidad de la obra realizada.
7. Responder por el deterioro de lo instalado, construido o reparado dentro del mes siguiente a la entrega de la obra, si se presentara alguna novedad al respecto o cuando no se cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes y la mano de obra aplicados en la ejecución de la obra son los adecuados y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto.
10. Entregar con garantía de funcionamiento medios, suministros o dispositivos que asi lo precisen. Ejemplo instalaciones eléctricas, acometidas, plomería.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la mano de obra vinculada, siempre que sea aplicable.
13. Cumplir con certificaciones específicas asociadas a la instalación o funcionamiento de obras cuando estas sean requeridas (ej. Certificaciones de trabajos en alturas).
14. Mantener aseado y en condiciones seguras los sitios en donde se realizan las obras (ausente de quimicos, cables sueltos, conexiones desprotegidas, entre otras).
15. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de contratista (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.).
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
18. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado de las obras (pisos, techos, pintura, entre otros) cuando esto sea requerido.
19. Presentar cronograma de entregables de la obra.
20. Proteger la integridad del personal dispuesto para la obra a través de la implementación de medios y normas para la seguridad en el sitio de trabajo.
21. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
22. Elaborar y presentar con cada cobro, actas de avance de obra.
23. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la obra.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de bienes o reposición de obra cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a espacios diferentes a la obra misma cuando esto sea requerido para la ejecución del contrato.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo de la obra, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la obra o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$16.927.800(DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y asi mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 000014 de fecha: 05-08-2025.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 72101500, 31162800, .
- Registro presupuestal número . : 000014.
- Fecha del registro presupuestal : 20-08-2025 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$16.927.800,00".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	ACTA DE PAGO ÚNICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

El pago procederá previa presentación de:

- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA y al del personal que tiene dispuesto para la obra.
- Acta de avance de obra con relación al cronograma acordado.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato NO es aplicable la solicitud de garantías expedidas por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "DIANA MARCELA RAMIREZ ROSERO" con identificación: "29.118.401".

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
GINEBRA - V.
RECTORA

MARIA ENITH MENDEZ MAFLA
29538752
Rectora - Ordenador(a) del gasto
CL 5 8 30 CORR COSTA RICA , Ginebra, VALLE DEL CAUCA.
IEMANUELABELTRAN01@GMAIL.COM

JESUS DAVID BENAVIDES CARDONA
16.860.403
CR 5 C 1 SUR 55 URB VILLA DEL CARMEN EL CERRITO
benavidescardonajesusdavid@gmail.com

Este documento fue elaborado por:
- ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, Profesional de apoyo